

ANEXO III

JUDÍAS

I. Ámbito de aplicación.

Los presentes requisitos se refiere a las judías de las variedades (cultivares) obtenidas de *Phaseolus vulgaris* L. y de *Phaseolus coccineus* L., cuyo destino sea la entrega en estado fresco al consumidor, con exclusión de las judías para desvainar y de las destinadas a la transformación industrial.

Las Judías se clasificarán por su forma en dos tipos comerciales:

- Judía plana.
- Judía redonda.

II. Características de calidad.

A) Requisitos mínimos.

En el caso de todas las clases y sin perjuicio de las disposiciones especiales de cada una de ellas y de los límites de tolerancia establecidos, las judías deberán estar:

- Enteras (1).
- Sanas, quedando excluidos los productos que presenten podredumbre u otras alteraciones que los hagan impropios para el consumo.
- Limpias, es decir, prácticamente exentas de materias extrañas visibles.
- Frescas de aspecto.
- Exentas de pergamino (endodermo duro).
- Prácticamente exentas de parásito.
- Prácticamente exentas de daños causados por parásitos.
- Exentas de un grado anormal de humedad exterior.
- Exentas de olores y sabores extraños.

Además, se hallarán en un estado y una fase de desarrollo que les permitan:

- Conservarse bien durante su transporte y manipulación.
- Y llegar en condiciones satisfactorias a su destino.

(1) Se admitirá que las judías (salvo las redondas) presenten daños causados por la recolección, siempre que éstos afecten sólo al extremo de la unión al tallo y se incluyan en las tolerancias establecidas.

B) Clases comerciales.

Las judías se clasificarán en dos clases siguientes:

1. Clase I.

Las judías de esta clase deberán ser de buena calidad

y presentarán las Características de desarrollo, forma y color propias de la variedad y/o del tipo comercial a los que pertenezcan.

Además, deberán:

- Ser turgentes y fácilmente partibles.
- Estar muy tiernas.
- Ser prácticamente rectas.
- No tener hebras.

Las semillas, en caso de haberlas, deberán ser pequeñas y tiernas. No obstante, las judías redondas deberán estar exentas de semillas.

Las judías de esta clase deberán carecer de defectos, con excepción de los muy leves y superficiales que no afecten al aspecto general del producto ni a su calidad, conservación y presentación en el envase.

No obstante, podrán presentar los defectos leves que se indican a continuación, siempre que éstos no afecten al aspecto general del producto ni a su calidad, conservación y presentación en el envase:

- Ligeras malformaciones.
- Ligeros defectos de coloración.
- Ligeras alteraciones de la epidermis.

2. Clase II.

Esta clase comprenderá las judías que no puedan clasificarse en la clase superior pero que cumplan los requisitos mínimos de las características de calidad arriba establecidos.

Deberán:

- Ser razonablemente tiernas.
- Estar exentas de manchas de roya, en el caso de las judías redondas.

Las semillas, en caso de haberlas, no deberán estar demasiado desarrolladas y estarán razonablemente tiernas.

Siempre que conserven sus características esenciales de calidad, conservación y presentación, estas judías podrán tener los defectos siguientes:

- Malformaciones.
- Defectos de coloración.
- Defectos de la epidermis.
- Hebras.
- Ligeras manchas de roya, excepto en el caso de las judías redondas.

III. Tolerancias de calidad.

Dentro de los límites que se disponen a continuación, se admitirá en cada envase la presencia de productos que no cumplan los requisitos de calidad y, en su caso, calibre de la categoría en él indicada.

1. Clase I.

Un 10% en número o en peso de judías que no cumplan los requisitos de esta clase pero que se ajusten a los de la clase II o, excepcionalmente, que se incluyan en las tolerancias de esa clase.

2. Clase II.

Un 10% en número o en peso de judías que no cumplan los requisitos de esta clase pero que se ajusten a los requisitos mínimos de las características de calidad, excepcionalmente, que se incluyan en las tolerancias de esa clase. Dentro de esta tolerancia, se admitirá, como máximo, un 5% en número o en peso de judías con hebras en el caso de las variedades y/o los tipos comerciales que no deban tenerlas.

Asimismo, se admitirá un máximo de un 15% en número o en peso de judías (excluidas las redondas) a las que les falten el pedúnculo y un pequeño fragmento de la vaina del extremo del pedúnculo, siempre que estas vainas se mantengan cerradas y secas y no estén descoloridas.

IV. Características de la presentación.

A) Homogeneidad.

El contenido de cada envase deberá ser homogéneo, incluyendo únicamente judías del mismo origen, variedad o tipo comercial y calidad.

B) Acondicionamiento.

El producto se colocará dentro del envase de forma que no sufra golpes, que no sobresalga de la altura de la caja (no se permitirán los colmados) y así mismo, el producto estará colocado en la caja de forma homogénea.

La parte visible del contenido del envase tendrá que ser representativa del conjunto.

C) Identificación.

En los centros de recepción o lugares de venta al por mayor y antes de ser expuestos para la venta, puestos en venta, vendidos, entregados o comercializados de cualquier otra forma por el productor, se identificarán:

Cada uno de los envases, de manera que puedan establecerse la trazabilidad del producto (código de identificación de la unidad homogénea de cultivo).

No será necesario identificar los envases, pero si las partidas, cuando tengan como destino el centro de manipulado propio.

Las partidas, se identificarán con la información siguiente del producto:

1. Producto.
2. Tipo comercial y en su caso variedad.
3. Clase.
4. Código trazabilidad (Unidad de tratamiento de cultivo homogéneo).
5. Origen (País y, en su caso, zona de producción, denominación regional o local).